

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030

**12291** *Resolución de 29 de mayo de 2026, de la Dirección General de Agenda 2030, por la que se publica la Adenda de modificación y prórroga del Convenio con Red Española para el Desarrollo Sostenible, para la implementación de actuaciones relacionadas con el Plan de Aceleración de la Estrategia de Desarrollo Sostenible.*

Con fecha 26 de mayo de 2026, se ha suscrito la adenda de modificación y prórroga entre la Dirección General de Agenda 2030 y La Red Española para el Desarrollo Sostenible.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los convenios serán publicados en el «Boletín Oficial del Estado» en el plazo de diez días hábiles desde su formalización.

Esta adenda se ha registrado en el Registro Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación (REOICO) el 26 de mayo de 2026, figurando como anexo a esta resolución, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de mayo de 2026.–El Director General de Agenda 2030, David Perejil Bricio.

#### ANEXO

#### **Adenda de modificación y prórroga al convenio entre la Dirección General de Agenda 2030 y la Red Española para el Desarrollo Sostenible, para la implementación de actuaciones relacionadas con el Plan de Aceleración de la Estrategia de Desarrollo Sostenible**

Madrid, a fecha de firma electrónica.

#### REUNIDOS

De una parte, don David Perejil Bricio, Director General de Agenda 2030, nombrado mediante Real Decreto 259/2025, de 1 de abril, publicado en el BOE núm. 80, de 2 de abril de 2025, actuando en virtud de las competencias enunciadas en el artículo 11 del Real Decreto 209/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, y en el ejercicio de la competencia delegada establecida en el apartado séptimo.1, letra d) de la Orden DCA/249/2024, de 15 de marzo, de fijación de límites de gasto y de delegación de competencias.

Y, de otra parte, doña Marta Ares Godoy, Directora de la Red Española para el Desarrollo Sostenible (en adelante REDS) y facultada para este acto mediante escritura notarial de representación de la Presidenta de la Asociación con número doscientos nueve, de fecha 10 de febrero de 2022, ante la notaría de Madrid, doña María del Rosario Algora Wesolowski. La asociación REDS se encuentra inscrita oficialmente en el Registro Nacional de Asociaciones con fecha 5 de octubre de 2015 y número de registro 608479, con domicilio social en la Universidad Autónoma de Madrid, Campus de Cantoblanco, Oficina Ecocampus, calle Einstein, 7, Madrid y con NIF \*\*2813\*\*.

Las partes intervienen (en adelante, las partes) en nombre y representación de sus respectivas entidades, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, se reconocen mutua y recíprocamente legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante la presente adenda de modificación y prórroga al convenio original en los términos que se contienen, y al efecto

#### EXPONEN

Primero.

Con fecha 30 de mayo de 2025, las partes firmaron un convenio con el fin de instrumentar la colaboración entre la Dirección General de Agenda 2030 y la Red Española para el Desarrollo Sostenible (REDS) para el desarrollo de actuaciones de apoyo a la revisión de la Estrategia Española de Desarrollo Sostenible 2030 (EDS revisada), orientado a la generación de procesos participativos multiactor y multinivel; así como la generación de conocimiento y sensibilización entorno a las necesidades de aceleración para alcanzar las transformaciones necesarias frente a los desafíos globales, el progreso de la Agenda 2030, y la integración del enfoque holístico del desarrollo sostenible (publicado en BOE el día 4 de junio de 2025).

Segundo.

La cláusula séptima del convenio contempla la posibilidad de prórroga por un periodo máximo de un año adicional, siempre que las partes lleguen a acuerdo expreso, mediante adenda. Todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 49.h) 2.º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.

Por la presente adenda se desea prorrogar la duración del convenio por un plazo de un año, adaptar las líneas de trabajo a realizar y la ampliación de financiación de ambas partes.

Las partes formalizan la presente adenda con el fin de modificar y prorrogar la vigencia del convenio original, con sujeción a los términos que establecen las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primera. *Modificación de la cláusula segunda del convenio (actuaciones a realizar).*

Se modifica la cláusula segunda del convenio, relativa a las actuaciones a realizar, que queda redactada de la siguiente forma:

«Segunda. *Actuaciones a realizar.*

El objeto del presente convenio se vincula con el desarrollo de las siguientes líneas de trabajo recogidas en el anexo I:

Línea 1. Celebración de eventos “Voces del desarrollo sostenible” en el marco de la Estrategia de Desarrollo Sostenible revisada:

Se celebrarán jornadas denominadas “Voces del desarrollo sostenible” (u otro título definido por la Dirección de la agenda 2030) en base a la forma de trabajo de REDS-SDSN Spain, de acuerdo con las temáticas identificadas por la Dirección General de Agenda 2030, que promuevan espacios de diálogo y discusión no institucionalizada.

En dichas jornadas participarán una diversidad de actores conectados entre sí; gobierno central, gobiernos autonómicos y gobiernos locales, así como representantes de la academia, la empresa privada, el tercer sector y la sociedad civil. Estas jornadas abordarán temáticas concretas incluidas en la EDS 2030 revisada y, específicamente, en sus 4 nuevos Retos país.

El programa específico de cada jornada se basará en la Metodología de REDS-SDSN Spain para procesos participativos; teniendo por objeto construir una visión colectiva y canalizar propuestas en torno a los “desafíos persistentes” que limitan o condicionan los avances hacia el desarrollo sostenible en nuestro país.

El objetivo de esta línea estará orientado a promover la participación activa de agentes del desarrollo sostenible para el diálogo multiactor, en espacios colaborativos diseñados para impulsar el intercambio de mejoras continuas, retos y buenas prácticas, que contribuyan a reforzar la implementación de la Estrategia de desarrollo sostenible–EDS 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). De forma complementaria, estas jornadas buscarán la generación de contribuciones concretas de los agentes de desarrollo en España, en torno a los desafíos del periodo 2026-2030 (“Horizonte 2030”) que puedan servir como insumos a la Dirección General de Agenda 2030, en foros locales, nacionales e internacionales.

#### Tareas de la línea 1:

1.1 Selección de personas expertas para cada temática identificada por la Dirección General de Agenda 2030, que participarán en las jornadas.

1.2 Diseño, organización y realización de las jornadas. Su desarrollo requiere de tareas de conformación de grupos de trabajo, coordinación y facilitación de los debates, así como la logística de estos.

1.3 Elaboración y edición de relatorías que recaben las conclusiones y propuestas de buenas prácticas, especialmente de los agentes del ámbito local y los territorios.

El número mínimo de Jornadas de Trabajo será, al menos, de dos (2) sesiones presenciales y dos (2) virtuales en el periodo establecido en el cronograma, sin perjuicio de que, en el seno de la Comisión Mixta y a petición de la Dirección General de Agenda 2030, pueda acordarse la modificación, ampliación o adaptación del número de jornadas, así como de su formato y modalidad de celebración, adecuándose en todo caso a las partidas y actuaciones definidas en esta línea de trabajo y a las necesidades identificadas para el correcto desarrollo de las actuaciones previstas.

Línea 2. Elaboración de un Informe de diagnóstico sobre la localización en España y documentos de difusión “Impulsando la localización del desarrollo sostenible en España”:

Se elaborará un informe de diagnóstico de la localización de los ODS en España basados en los 4 retos de la EDS 2030 revisada y tomando en consideración las relatorías elaboradas en los eventos descritos en la línea 1. En esta línea se incluye el desarrollo de indicadores, descripción de los avances, identificación de buenas prácticas, y la elaboración de talleres participativos con representantes de Comunidades Autónomas y gobiernos locales para extraer información clave para la incentivar y promocionar la localización.

El objetivo de esta línea estará orientado al impulso de la localización de los ODS, visibilizar los avances la aplicación de la Agenda y la generación de alianzas público-privadas sociales; junto con acciones de sensibilización y concienciación en torno a la Agenda 2030 en los territorios, incentivando el desarrollo de informes voluntarios de seguimiento de progreso.

Tareas de la línea 2:

2.1 Elaboración de un Informe de diagnóstico sobre la localización de los ODS en España, con indicadores de la Agenda 2030 sobre acciones realizadas en CCAA, avances en la aplicación de la Agenda 2030 y selección de buenas prácticas.

2.2 Difusión del Informe y sus contenidos a los medios y canales de comunicación de REDS-SDSN Spain.

2.3 Diseño y dinamización de un taller participativo con representantes de Comunidades Autónomas y Gobiernos Locales.

El número mínimo de talleres de trabajo será, al menos, de una (1) sesión presencial en el periodo establecido en el cronograma, sin perjuicio de que, en el seno de la Comisión Mixta y a petición de la Dirección General de Agenda 2030, pueda acordarse la modificación, ampliación o adaptación del número de talleres, así como de su formato y modalidad de celebración, adecuándose en todo caso a las partidas y actuaciones definidas en esta línea de trabajo y a las necesidades identificadas para el correcto desarrollo de las actuaciones previstas.»

Segunda. *Modificación de la cláusula quinta del convenio (financiación).*

Se modifica la cláusula quinta del convenio, relativa a la financiación, desglosada en el anexo II, que queda redactada de la siguiente forma:

«Quinta. *Financiación.*

La aplicación y ejecución de este convenio, incluyéndose al efecto todos los actos jurídicos que pudieran dictarse en su ejecución y desarrollo, supone un desembolso por parte de la Dirección General de Agenda 2030 de 98.496,36 euros (noventa y ocho mil cuatrocientos noventa y seis con treinta y seis céntimos de euros) impuestos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 29.07.921Y.226.10. La aportación estará dirigida a la financiación de las actuaciones desglosadas en el anexo.

Por su parte, la entidad REDS se compromete a aportar en especie, con cargo a su propio presupuesto, la cantidad valorada en 29.355,59 euros (veintinueve mil trescientos cincuenta y cinco con cincuenta y nueve céntimos de euros), impuestos incluidos, en concepto de recursos humanos, infraestructura, difusión y comunicación. La aportación estará dirigida a la realización de las actuaciones desglosadas en el anexo.

Estas aportaciones se llevarán a cabo según cronograma, conllevando un gasto en los ejercicios presupuestarios de 2026 y 2027. En cumplimiento del artículo 21.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, el abono de la aportación económica de la Dirección General de Agenda 2030 se efectuará una vez se validen las memorias justificativas de las actuaciones realizadas mediante acuerdo celebrado en cada Comisión de Seguimiento. Estas aportaciones no generarán beneficio económico a la entidad REDS.

De acuerdo con el artículo 48.6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público la aportación financiera de la DGA2030 no podrá ser superior a la parte proporcional de los gastos efectivos derivados de la ejecución del convenio, tomando como referencia a estos efectos el desglose de costes previsto en el anexo.»

Tercera. *Obligaciones adicionales.*

La entidad REDS deberá conservar y poner a disposición de la Dirección General de Agenda 2030 la documentación y justificantes que, a solicitud de ésta, requiera para la comprobación y justificación de las actuaciones realizadas, recursos aplicados y costes efectivos incurridos en ejecución de la presente adenda, sin perjuicio de las actuaciones

adicionales de control que, en su caso, pudieran efectuar la IGAE o el Tribunal de Cuentas en el ejercicio de sus funciones.

Cuarta. *Modificación de los anexos del convenio.*

Se modifican los anexos del convenio, relativo a las actuaciones, presupuesto, cronograma y desglose por anualidades, que quedan redactados de la siguiente forma:

#### «ANEXO I

#### Actuaciones, presupuesto y cronograma

Actuaciones	Aportación DG Agenda 2030 – Euros	Aportación REDS – Euros	Cronograma
CS.1. Comisión de Seguimiento con la aprobación del Plan de Trabajo.	0,00	0,00	Mes 1.
Línea 1. Celebración de 2 jornadas presenciales y 2 virtuales en el marco de la EDS revisada y "Horizonte 2030".			
1.1 Identificación y selección de participantes.	75.461,88	20.502,55	Meses 2–9.
1.2 diseño, organización y ejecución.			
1.3 Relatorías de las jornadas y documentos sistematización de contribuciones.			
Línea 2. Informe "Impulsando la localización del desarrollo sostenible en España".			
2.1 Elaboración Informe.			
2.2. Difusión del Informe.	23.034,48	8.853,04	Meses 2–12.
2.3 Presentación Informe 1 taller participativo con comunidades autónomas y gobiernos locales.			
Total.	98.496,36	29.355,59	

Distribución presupuestaria por conceptos:

Para la Línea 1. Tomando como referencia un presupuesto total de 75.461,88 euros para 2 jornadas presenciales y 2 jornadas virtuales. La distribución presupuestaria estimada quedaría de la siguiente manera.

Concepto	Porcentaje – %	Importe DG Agenda 2030 – Euros
Costes de personal.	75	56.596,41
Viajes, alojamiento y manutención.	15	11.319,28
Logística (alquiler de salas, medios técnicos y audiovisuales etc.).	5	3.773,10
Otros gastos (subcontratación y material).	5	3.773,10
Total.	100	75.461,88

Tomando como referencia un aporte de la entidad REDS de 20.502,55 euros, y considerando que el 100 % se destina a recursos humanos en costes de personal.

Para la Línea 2. Tomando como referencia un presupuesto total de 23.461,88 euros para 1 informe y su difusión, así como 1 taller presencial. La distribución presupuestaria estimada quedaría de la siguiente manera:

Concepto	Porcentaje – %	Importe DG Agenda 2030 – Euros
Costes de personal.	70	16.423,32
Viajes, alojamiento y manutención.	10	2.346,19
Logística (alquiler de salas, medios técnicos y audiovisuales etc.).	5	1.173,09
Otros gastos (subcontratación y material).	15	3.519,28
Total.	100	23.461,88

Tomando como referencia un aporte de la entidad REDS de 8.853,04 euros, y considerando que el 100 % se destina a recursos humanos en costes de personal.

Nota: Los importes indicados se distribuirán por ejercicios presupuestarios de acuerdo con el desglose establecido en el anexo II.

## ANEXO II

### Desglose de aportaciones financieras por anualidades

2026 – Euros	2027 – Euros	Total – Euros
59.097,80	39.398,56	98.496,36

2026 – Euros	2027 – Euros	Total – Euros
17.613,35	11.742,24	29.355,59»

#### Quinta. *Prórroga.*

En virtud de la cláusula séptima del convenio y conforme al artículo 49 de la LRJSP, las partes firmantes acuerdan prorrogar por un periodo de un año adicional el convenio con la Red Española para el Desarrollo Sostenible, para la implementación de actuaciones relacionadas con el Plan de Aceleración de la Estrategia de Desarrollo Sostenible, incluyendo las modificaciones incorporadas mediante la presente adenda.

#### Sexta. *Eficacia y vigencia.*

Conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, la presente adenda de prórroga y modificación del convenio se perfecciona por la prestación del consentimiento de las partes y resultará eficaz una vez inscrita, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal (REOICO). Asimismo, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» (BOE) en el plazo de diez días hábiles desde su formalización.

Séptima. *Permanencia inalterada del resto del clausulado.*

En todo lo demás no previsto ni expresamente modificado por la presente adenda, le será de aplicación el clausulado contenido en el convenio.

Y en prueba de conformidad, las partes firman la presente adenda con fecha del último firmante (21 de mayo de 2026).—Por la Dirección General de Agenda 2030, el Director General, David Perejil Bricio.—Por la Red Española de Desarrollo Sostenible, la Directora, Marta Ares Godoy.